

## ACUERDO No. 36 DE 29/10/2015

29/10/2015

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

### OCAD Región Centro Sur

#### CONSIDERANDO:

##### CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

##### CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto Único 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de la misma manera el artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto Único 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el Artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto Único 1082 de 2015, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información

veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señaladas.

(ii) **Ajustes**

Que mediante oficio de fecha 14 de octubre de 2015 respectivamente, el representante legal Dr. Jimmy Harold Díaz Burbano, Gobernador del Departamento del Putumayo, radicó ante esta Secretaría Técnica solicitud de ajuste del siguiente proyecto de inversión: **BPIN 2014000060036 - CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL CON SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE TERCER NIVEL — JOSE MARIA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, para la respectiva aprobación de ajustes por parte del OCAD Región Centro Sur.

Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con dichas solicitudes de ajuste, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 020 de 2014 expedido por la Comisión Rectora, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías

**CONSIDERANDOS FINALES:**

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico del 15 de octubre de 2015, la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Sur, convocó a sesión a los miembros del OCAD con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, así como para designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo y aprobar las vigencias futuras de recursos y de ejecución

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentra soportada en el Acta No. 36 del 29 de octubre de 2015, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Región Centro Sur, respectivamente



**ACUERDA:**

**TITULO I**

**VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS.**

**ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría y aprobar vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:**

| Código Bpin                                | Nombre Proyecto   | Sector  | Fase                  | Valor Total        |
|--|---|---|-----------------------|--------------------|
| 2015000060052                              | MANTENIMIENTO DISTRITO DE DRENAJE VALLE DE SIBUNDOY, CON LA DESCOLMATAION DE LOS SECTORES PRIORIZADOS DEL CANAL A, CANAL D Y LA QUEBRADA HIDRÁULICA, MUNICIPIOS DE SANTIAGO, COLON, SIBUNDOY Y SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO | Medio Ambiente y Riesgo - Atención de desastres | FACTIBILIDAD - FASE 3 | \$3.114.524.177,00 |
|  |   |   | <b>Cronograma MGA</b> | <b>Valor</b>       |
| <b>Fuentes</b><br>Departamentos - PUTUMAYO | Fondo de desarrollo regional  |   | 2015                  | \$1.452.142.699,00 |
| Departamentos - PUTUMAYO                   | Fondo de desarrollo regional  |   | 2016                  | \$1.662.381.478,00 |
| <b>Valor Aprobado por el Ocad</b>          |   |   |                       | \$3.114.524.177,00 |

| VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD                        |                              |                       |                    |                      |                             |   |
|---|------------------------------|-----------------------|--------------------|----------------------|-----------------------------|---|
| Fuentes Aprobadas   | Tipo de recurso              | Vig. Presupuestal SGR | Valor Aprobado     | Vig. Futura Aprobada | Vr Aprobado Vig. Futura (1) | Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2): |
| Departamentos - PUTUMAYO  | Fondo de desarrollo regional | 2015 - 2016           | \$1.452.142.699,00 | -                    | \$0,00                      | 2015 - 2016                                       |
| Departamentos - PUTUMAYO  | Fondo de desarrollo regional | 2015 - 2016           | \$1.662.381.478,00 | -                    | \$0,00                      | 2015 - 2016                                       |
| Entidad pública designada ejecutora del proyecto                  | Gobernación del Putumayo     |                       |                    | Valor                |                             | \$2.966.213.502,00                                |
| Instancia pública designada para la contratación de interventoría | Gobernación del Putumayo     |                       |                    | Valor                |                             | \$ 148.310.675,00                                 |
| Acuerdo de requisitos con que se aprobó                           |                              |                       |                    |                      |                             | Acuerdo 17 de 2013                                |

**ARTICULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría y aprobar vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:**

| Código Bpin                       | Nombre Proyecto  | Sector   | Fase                  | Valor Total               |
|-----------------------------------|--|--|-----------------------|---------------------------|
| 2015000060035                     | CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO | Desarrollo Social - Infraestructura social y comunitaria | FACTIBILIDAD - FASE 3 | \$8.230.905.810,00        |
| Fuentes                           | Tipo de recurso  | Cronograma MGA   | Valor                 |                           |
| Departamentos - PUTUMAYO          | Fondo de compensación regional   | 2015   | \$6.021.488.633,00    |                           |
| Departamentos - PUTUMAYO          | Fondo de desarrollo regional   | 2015   | \$2.209.417.177,00    |                           |
| <b>Valor Aprobado por el Ocad</b> |  |  |                       | <b>\$8.230.905.810,00</b> |

| VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD                        |                                |                       |                    |                      |                             |   |
|---|--------------------------------|-----------------------|--------------------|----------------------|-----------------------------|---|
| Fuentes Aprobadas   | Tipo de recurso                | Vig. Presupuestal SGR | Valor Aprobado     | Vig. Futura Aprobada | Vr Aprobado Vig. Futura (?) | Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2): |
| Departamentos - PUTUMAYO  | Fondo de compensación regional | 2015 - 2016           | \$6.021.488.633,00 | -                    | \$0,00                      | 2015 - 2016                                       |
| Departamentos - PUTUMAYO  | Fondo de desarrollo regional   | 2015 - 2016           | \$2.209.417.177,00 | -                    | \$0,00                      | 2015 - 2016                                       |
| Entidad pública designada ejecutora del proyecto                  | Gobernación del Putumayo       |                       |                    | Valor                |                             | \$7.838.957.914,00                                |
| Instancia pública designada para la contratación de interventoría | Gobernación del Putumayo       |                       |                    | Valor                |                             | \$391.947.896,00                                  |
| Acuerdo de requisitos con que se aprobó                           |                                |                       | Acuerdo 17 de 2013 |                      |                             |   |

**ARTÍCULO 3.** Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

**ARTÍCULO 4.** Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación.

**ARTÍCULO 5.** Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 013 de 2012 y Acuerdo 017 de 2013.

**ARTÍCULO 6.** De conformidad con lo señalado en el Parágrafo del Artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto Único 1082 de 2015, el/ los ejecutor(es) cuenta(n) con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos

97

de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

## TITULO II

### APROBACIÓN DE AJUSTES DE PROYECTOS

ARTICULO 7. Aprobar los ajustes al proyecto de inversión que se detalla a continuación:

| Código Bpin   | Nombre Proyecto   | Sector  | Fase                     | Valor Total                |                                   |   |
|---|---|---|--------------------------|----------------------------|-----------------------------------|---|
| 2014000060036   | CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL CON SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE TERCER NIVEL - JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO | Salud -<br>Prestación de<br>servicios de<br>salud | FACTIBILIDAD -<br>FASE 3 | \$30.992.953.063,00        |                                   |   |
| Fuentes   | Tipo de recurso   | Cronograma<br>MGA                                 | Valor                    |                            |                                   |   |
| Departamentos –<br>PUTUMAYO   | Fondo de compensación regional  | 2016  | \$13.027.267.504,00      |                            |                                   |   |
| Departamentos –<br>PUTUMAYO   | Fondo de compensación regional  | 2017  | \$7.965.685.559,00       |                            |                                   |   |
| <b>Valor Aprobado por el<br/>Ocad</b>   |   |   |                          | <b>\$20.992.953.063,00</b> |                                   |   |
| Otras Fuentes   | Tipo de recurso   | Cronograma<br>MGA                                 | Valor                    | Cofinanciación             |                                   |   |
| Presupuesto nacional -<br>MINISTERIO DE SALUD Y<br>PROTECCION SOCIAL -<br>GESTION GENERAL | Nación  | 2015  | \$3.266.347.040,00       |                            |                                   |   |
| Presupuesto nacional -<br>MINISTERIO DE SALUD Y<br>PROTECCION SOCIAL -<br>GESTION GENERAL | Nación  | 2016  | \$6.733.652.960,00       |                            |                                   |   |
| VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD  |   |   |                          |                            |                                   |   |
| Fuentes Aprobadas   | Tipo de recurso   | Vig.<br>Presupuestal<br>SGR                       | Valor Aprobado           | Vig. Futura<br>Aprobada    | Vr Aprobado<br>Vig. Futura<br>(1) | Bienio en el que<br>se recibe el bien<br>o servicio(2): |
| Departamentos –<br>PUTUMAYO   | Fondo de<br>compensación<br>regional  | 2015-2016   | \$13.027.267.504,00      | -                          | \$ 0                              | 2017 - 2018   |
| Departamentos –<br>PUTUMAYO   | Fondo de<br>compensación<br>regional  | 2015-2016   | \$7.965.685.559,00       | -                          | \$ 0                              | 2017 - 2018   |
| Entidad pública<br>designada ejecutora<br>del proyecto                                    | Empresa Social Del Estado Hospital José María Hernandez   |   |                          | Valor                      |                                   | \$29.517.098.155  |
| Instancia pública<br>designada para la<br>contratación de<br>interventoría                | Empresa Social Del Estado Hospital Jose María Hernandez   |   |                          | Valor                      |                                   | \$1.475.854.908   |
| Acuerdo de requisitos<br>con que se aprobó  |   |   |                          | Acuerdo 17 de 2013         |                                   |   |



### TITULO III

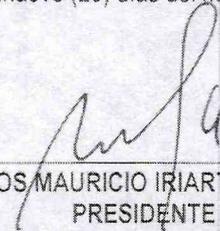
#### DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 8:** Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

**ARTÍCULO 9.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2015.



CARLOS MAURICIO IRIARTE BARRIOS  
PRESIDENTE  
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
Región Centro Sur



RONALD HERNANDO LATORRE OTAYA  
SECRETARIO TÉCNICO  
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
Región Centro Sur

Fecha de la sesión del OCAD: 29 de octubre de 2015

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: Acta Nro. 36 del 29 de octubre de 2015

